IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **OFICINA DE CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO 050GYR002T17726-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-177-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR EL **DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO** Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **FOREFRONT MÉDICA MÉXICO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LOS **C.C. JORGE DANIEL BALTAZAR VENEGAS** y **CONSUELO JACKELINE BALTAZAR VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES**, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social**,** cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 48,643 de fecha 16 de abril de 2026, otorgada ante la fe de la licenciada Olga Mercedes Garcia Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-27042026-181257, de fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** y **Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Gema Castañeda Cisneros,**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 44, último párrafo y 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la elección de proveedor, técnico y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, mediante oficio número **14A660612700/0826/2026** de fecha **30 de junio del 2026,** signado por el Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **anexo número 3 (tres)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública número LA-50-GYR-050GYR002-T-177-2026**, de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 83, 86, 91, 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51332016** otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000056280-2026** de fecha **23 de junio de 2026;** emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **4,705** de fecha **11 de abril de 2006**, pasada ante la fe del licenciado **Ricardo Cuevas Miguel**, Notario Público número 210, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México bajo el folio mercantil número 349102, de fecha 09 de mayo de 2006, así mismo mediante escritura pública número **3,506** de fecha **09 de diciembre de 2016**, pasada ante la fe del licenciado **Javier Calderón Garcia**, Notario Público número 179, de la Ciudad de Morelia Michoacán; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México bajo el folio mercantil número 349102*, de fecha 21 de febrero de 2017,se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria Anual de Accionistas, se acordó mediante la orden del día entre otros puntos ratifican a todos los integrantes del Consejo de Administración así como las facultades que les han sido

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a REGISTRO PATRONAL por considerarse información confidencial de una persona moral, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma y la podría poner en situación vulnerable, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo cuarto de la LGTAIP.

otorgadas con anterioridad. Cuyo objeto social es; **la prestación de toda clase de servicios médicos, clínicos y quirúrgicos, de todas las especialidades médicas en general, por conducto de sus miembros o de terceras personas contratadas para tales fines, en el territorio nacional o en el extranjero, así como la contratación de servicios integrales de salud médico-clínico quirúrgicos, así como la contratación de personal médico, paramédico, de enfermería, administrativo y de todo tipo necesario para la prestación de dichos servicios y para el cumplimiento del objeto social.**

II.2 Los **C.C. JORGE DANIEL BALTAZAR VENEGAS** y **CONSUELO JACKELINE BALTAZAR VENEGAS**, en su carácter de Apoderados Legales, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acreditan con escritura pública número **105,489** de fecha **29 de julio de 2026**, pasada ante la fe del licenciado **Enrique Casillas Franco**, Notario Público número **5**, de la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mismos que bajo protesta de decir verdad manifiestan no han sido limitados ni revocados en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su registro federal de contribuyentes **FMM060411QH1** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número: [redacted]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Calle Victor Hugo número 47, Colonia Albert, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03560, Ciudad de México,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.I Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los mismos requerimientos técnicos y/o contratante.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR002-T-177-2026**, su junta de aclaraciones, este contrato y sus anexos; **anexo 1 (uno)** certificado de disponibilidad presupuestal previo, **anexo 2 (dos)** asignación, **anexo 3 (tres)** oficio de designación de administrador, **anexo 4 (cuatro)** anexo técnico, términos y condiciones, **anexo T1** requerimiento, **anexo T2** " equipo médico, **anexo T3** instrumental de SMI para neurocirugía, **anexo T4** bienes de consumo básico, y consumo complementario, **anexo T5** "Programación de Mantenimiento Preventivo y correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental", **anexo T6** "reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental", **anexo T7** "entrega /recepción de equipos", **anexo T7.1** "relación de entrega de bienes de consumo", **anexo T8** "programa de transferencia del conocimiento", **anexo T9** "registro de asistencia de transferencia del conocimiento", **anexo T11** distribución del equipo médico, **anexo T14** "reporte individual de procedimientos y bienes de consumo", **anexo T15** "reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados", **anexo T15.1** "notificación de pena convencional aplicable", **anexo T15.2** "notificación de deductivas", **anexo T16** "reporte de incidencias", **anexo T17** "relación de marcas, modelos y manual del fabricante del equipo médico", **anexo T18** "designación de supervisor de operaciones", **anexo T19** "designación de técnicos en sitio", **anexo T22** "Carta compromiso de **"EL PROVEEDOR"** en la Instalación de Equipo", y **anexo T23** "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los PTE 05 años cero meses de Fabricación".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$8'076,161.15 (ocho millones setenta y seis mil ciento sesenta y un pesos 15/100 m.n.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **$1'292,185.78 (un millón doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 78/100 m.n.)** y un monto máximo de **$20'190,402.87 (veinte millones ciento noventa mil cuatrocientos dos pesos 87/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **$3'230,464.45 (tres millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 45/100 m.n.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(pesos)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL OOAD JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 64, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

De conformidad con el artículo 73 de la LAASSP, el pago se efectuará en pesos mexicanos por los servicios efectivamente realizados, a los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de acuerdo con los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio, en el periodo, obtenido del Sistema de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**" en la oficina de control de Trámite de Erogaciones ubicada en el OOAD según corresponde y en base al ANEXO T1 de SMI para NQ en el hospital designado, la OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte T15 Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato y del director del hospital.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron para las partes, los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

- Número de Provedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS -421231-I45, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** el archivo XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuara invariablemente el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la subdirección administrativa de cada Unidad Hospitalaria, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 66, último párrafo y 65, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04 049 001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedentes los anexos de juventud, técnica y/o contratante.

como, número de proveedor asignado por el IMSS, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
Asimismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que presten el servicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contras recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

La prestación de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Neurocirugía (SMI PARA NQ), de acuerdo con el Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del jefe de servicio, sub director o Director Médico de la Hospital de la OOAD así como por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por **"EL PROVEEDOR"**, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía y/o por el Jefe de Conservación, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar conforme a las actividades

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente de la misma. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

relacionadas en los corresponsables de contrato que se entregaran cuando termine el proceso de contratación.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar que, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo **"EL PROVEEDOR"**, a fin de realizar una transición que permita que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales a partir de 10 de septiembre 2026 correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 05 (cinco) días naturales a partir de 10 de septiembre 2026 para el Instrumental y bienes de consumo básico que serán entregados con base a lo establecido en el **anexo 4 (cuatro)** asignación, anexo técnico, términos y condiciones y demás documentos que forman parte del presente contrato.

Inicio para la prestación del Servicio:

Será a más tardar el día 05 (cinco) natural posterior al 10 de septiembre 2026. **"EL PROVEEDOR"** se obliga dentro del término de 05(cinco) días naturales a partir de 10 de septiembre 2026, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente contrato y **anexo 4 (cuatro)** asignación, anexo técnico, términos y condiciones.

LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04 049 001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ya se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T2 Equipo Médico y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento".

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**; sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

c) La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** designado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal, durante la prestación del servicio.

e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción para procedimientos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de entrega de bienes de consumo".

NIVELES DE SERVICIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA NQX para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el **anexo 4 (cuatro)** anexo técnico y condiciones de la prestación del servicio, en el apartado de equipo médico.	Dentro de los 05 (CINCO) días naturales contados a partir del 10 de Septiembre 2026.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el **anexo 4 (cuatro)** asignación, anexo	Deberá ser el día 05 (cinco) natural después del 10 de Septiembre 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 66, último párrafo y 65, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04 049 001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
técnico, términos y condiciones.	
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado del hospital asignado por el OOAD.	Deberá ser el día 05 (cinco) natural después del 10 de Septiembre 2026.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante, si no está especificado será cada mes o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre de **"EL PROVEEDOR"** en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos de SMI para NQX, y asistencia técnica en términos del MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL **ANEXO 4 (CUATRO)** ASIGNACIÓN, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente, utilizando el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Anexo T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo", y Anexo T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados".
"EL PROVEEDOR" entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado en el **anexo 4 (cuatro)**	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultivo, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14 04 049 001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las mismas, siendo responsabilidad de la unidad administrativa requirente, técnica y/o contratante.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
asignación, anexo técnico, términos y condiciones, en el apartado de actividades asistenciales del técnico.	
Transferencia del conocimiento, descrito en el **anexo 4 (cuatro)** asignación, anexo técnico, términos y condiciones.	La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 05 (cinco) días naturales después del 10 de Septiembre 2026.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de la(s) requirente, técnica y/o contratante.

quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% del monto maximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:
A).Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
B).Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
C).Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la decisión de suscribir, técnica y/o contractualmente.

como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

D).Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la prestación de los servicios.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimento de este contrato. - "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

A).Se rescinda administrativamente este contrato.

B).Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, solicitados.

C).Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula septima.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

D).Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. de conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedente las propuestas técnica y/o económica.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

f) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato la **Dra. Gema Castañeda Cisneros, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04 049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el participante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Las deducciones al pago de los servicios previstos en el artículo 76 de la LAASSP serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR" presente** para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", **"EL PROVEEDOR"** de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII, en relación con el 64, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04 049 001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las etapas de garantías, técnica y/o contratante.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	Hasta en 2(dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.
. Entrega parcial y/o deficiente del Instrument	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor	Hasta en 2(dos) ocasiones durante la vigencia del	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente del instrumento. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes requirentes, técnica y/o contratante.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
al, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado o de cada unidad médica.	procedimiento.		de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	contrato.	Medica	
Cuando se lleve a cabo el mantenimie	En los periodos contenidos en el	Retraso en tiempo y forma, a la fecha	1 (uno) % de la cantidad establecid	Hasta en 2(dos) ocasiones durante la	El Jefe de Servicio de esta área / Director de	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII, en relación con el 44, último párrafo y 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
nto preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por **"EL PROVEEDOR"** y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	a del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	vigencia del contrato	la Unidad Medica	
Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo	En un plazo máximo de 24 (veinticuatro), contadas a	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	01 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la	Hasta en 2(dos) ocasiones durante la vigencia del	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04 049 001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
de los equipos médicos de forma deficiente.	partir de la notificación del reporte que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	de acuerdo a las más de 24 (veinticuatro) horas.	facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	contrato	Medica	
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado	01 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación	Hasta en 2(dos) ocasiones durante la vigencia del contrato	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-049-001-2026

La revisión jurídica de efectos sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	desperfecto.	al técnico	mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente			

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar a **"EL PROVEEDOR"**, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 16, último párrafo y 65, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04 049 001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema institucional.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", **"EL PROVEEDOR"** resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema institucional.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar y calcular el incumplimiento	Responsable de validar, aplicar y notificar al proveedor de la Pena

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultivo, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, su registro bajo el número SCC14 04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos de autoridad, técnica y/o contractual.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar y calcular el incumplimiento	Responsable de validar, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 05 (CINCO) días naturales a partir del 10 de Septiembre 2026.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del 10 de Septiembre 2026.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad Médica esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del 10 de Septiembre	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual	El Jefe de Servicio de área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04 049 001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes requeridos, técnica y/o contratante.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar y calcular el incumplimiento	Responsable de validar, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
consumo Básicos.	2026.	sin IVA, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 05 (cinco) días naturales a partir del 10 de Septiembre 2026.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por **"EL**	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VIII, en relación con el IVA, último párrafo y 65, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnica y/o contractualmente.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar y calcular el incumplimiento	Responsable de validar, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
programa de mantenimiento preventivo.	**PROVEEDOR".**	servicio no prestado oportunamente		
6. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, contadas a partir de la notificación del reporte que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI14-04 049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan como procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar y calcular el incumplimiento	Responsable de validar, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	los jefes de servicio para los procedimientos.	facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	Unidad Medica	
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar y calcular el incumplimiento	Responsable de validar, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.				
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la facturación mensual sin IVA, en cada Unidad Médica, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente	El Jefe de Servicio de esta área / Director de la Unidad Medica	Administrador del Contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente de la del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14 04 049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar y calcular el incumplimiento	Responsable de validar, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
procedimientos programados.				

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **anexo T11** distribución del equipo, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049 001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de los requerimientos técnicos y/o contratarlos.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001/2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII, en relación con el 66, último párrafo y 67, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. La presente revisión, se registró bajo el número SCC14-04 049 001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado previamente realizada, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las partes que intervienen en el instrumento y/o contratante.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero,
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4 04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCCI4-04-049 001 2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las adquisiciones, técnica y/o contratante.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.
"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	**TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y APODERADO LEGAL**	[redacted]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los anexos requeridos técnica y/o contractualmente.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T17726-001-00

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. GEMA CASTAÑEDA CISNEROS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
FOREFRONT MEDICA MEXICO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU **APODERADO LEGAL** EL **C. JORGE DANIEL BALTAZAR VENEGAS**	**FMM060411QH1**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
FOREFRONT MEDICA MEXICO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU **APODERADA LEGAL** LA **C. CONSUELO JACKELINE BALTAZAR VENEGAS**	**FMM060411QH1**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-049-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GEMA CASTAÑEDA CISNEROS
RFC [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 29/09/2026 17:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 29/09/2026 17:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FOREFRONT MEDICA MEXICO SA DE CV
RFC: FMM060411QH1

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/09/2026 09:06

Certificado:

[redacted]

Firma.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

PTuCaRrfEcGMnlZlXiYtcMcIuIn5URumClqbLZtsG~G4c2HOSUsOcS9CepcHru7xWRU2kYsicgHfXIoWIk425pIJIP?q/UtEd5wuyFN7atipSQ22XREJtghqH46+DIB+PqdnBKUnSOutvixhYLcacVPt2yyCpLJA
J~FQTh4794UkxdqrqjNpvUJEz3CxJ4QHRQPwK59iKuIWJCXoQ/zlOK2WjamGYESAl8pGSzdJBQF;zlVJw36CbQVyqzPkexFbKEPQEVkAfIl1dc6UxvC2SdROqy2YwacBv/g9gFlqEY/nH2WGUzvFiCX6bI5Iye0pE
pQOa7cpfCQboNidpglwobw==

ANEXO 1 (UNO)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0320066788 - 2026

Dependencia Solicitante	03014	Delegación Jalisco
	SEI	Servicios Integrales
	14A66314	Oficina de GOAD JALISCO
Descripción		
Servicio	Pasivo - Obras Servicios Integ	

Fecha Impresión 23/01/2026 Fecha Validación 23/01/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestal	
Total Complemento (en pesos)	$ 23,705,241.03	51432016	33903CG	OTROS SERVICIOS INTEGRALES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		0.0	0.0	0.0	3,950.7	3,950.8	3,950.8	3,950.8	3,950.7	0.0	1,950.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Valerium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.- lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria de IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 23,705,241.03

VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 03/100 M.N.

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
Nombre
TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 2 (DOS)
ASIGNACIÓN

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO MIN. (SIN IVA)	MONTO MAX. (SIN IVA)	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002T177 26-001-00	FOREFRONT MEDICA MEXICO SA DE CV	Para La contratación Del Servicio Médico Integral para Procedimientos de neurocirugía para El OOAD Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026	$ 8,076,161.15	$ 20,190,402.87	10 de septiembre al 31de diciembre del 2026	SI DIVISIBLE 10%

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL JALISCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 14A660612700/0826/2026
Guadalajara, Jalisco, a 30 de Junio de 2026

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Tit. Jefatura de Servicios Administrativos.

Con un cordial saludo, de acuerdo con lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

4.17 "El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como administrador del contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se informa que, para la contratación de servicio integral de Neurocirugía, para el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2026, será el siguiente servidor público:

Nombre completo: Gema Castañeda Cisneros
Cargo: Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Domicilio institucional: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: gema.castaneda@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 3336683000 Ext. 32160
Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Dr. Julio Agustin Bueno Ledesma
Tit. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
RAH/

Se testa el dato correspondiente a RFC, CURP por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

ANEXO 4 (CUATRO)

ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Neurocirugía (SMI para NQ) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Neurocirugía" (SMI para NQ), que consisten en un abordaje quirúrgico de patologías neurológicas de gran impacto en la salud de los Derechohabientes. Estos procedimientos requieren equipos médicos de alta tecnología e insumos especializados para cumplir con el estándar establecido en las Guías de práctica Clínica vigentes de los diferentes padecimientos neuroquirúrgicos atendidos cotidianamente en las Unidades Médicas de Segundo nivel de Atención, lo anterior garantizaría una atención especializada, con un mejor recuperación postquirúrgica, disminuyendo los días de estancia hospitalaria y la morbi-mortalidad asociada, permitiendo a la vez una pronta reincorporación laboral en los casos de incapacidad prolongadas.

El adecuado equipo médico e insumos especializados en los procedimientos neuroquirúrgicos permite la correcta visualización y manejo del tejido parenquimatoso cerebral, el cual sería inaccesible con un riesgo aumentado de morbi-mortalidad en caso de no contar con los mismos; permitiendo la aplicación de las técnicas quirúrgicas terapéuticas estandarizadas internacionalmente.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Neurocirugía" **(SMI para NQ)** permite a los neurocirujanos del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad.

El "Servicio Médico Integral para Neurocirugía" **(SMI para NQ)** debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante la etapa del procedimiento quirúrgicos transoperatorio.

Unidad de Medida. La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado terapéutico neuroquirúrgico de acuerdo con el ANEXO **T1** "Requerimientos del SMI para NQ".

Este "Servicio Médico Integral para Neurocirugía" **(SMI para NQ) se adjudicará** con partida única, como se establece a continuación:

SMI PARA PNQ CONFORMADO 9 PAQUETES
Paquete 1: Procedimiento Básico para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
Paquete 2: Procedimiento Intermedio para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
Paquete 3: Procedimiento Avanzado para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
Paquete 4: Procedimiento Menor de Craneotomía-Craniectomía para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.
Paquete 5: Procedimiento Mayor de Craneotomía-Craniectomía para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.
Paquete 6: Procedimiento Menor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).
Paquete 7: Procedimiento Mayor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).
PAQUETE 8: Procedimiento Artrodesis Cervical Anterior
PAQUETE 9: Procedimiento Artrodesis Cervical Posterior

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma

amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD:

		2026 (Sep a Dic)	
Progresivo	**OOAD**	**Mínimo**	**Máximo**
1	Jalisco (HGR 46)	44	88
2	Jalisco (HGR 180)	27	54
	Total General	**71**	**142**

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos Neurocirugía" **(SMI para NQ)** se contemplan **procedimientos** agrupados en Nueve **(9) Paquetes**, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para el hospital establecido en el **ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PNQ**, mismos que se enlistan en el siguiente "**Catálogo de Procedimientos**"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

PAQUETE 1: Procedimiento Básico para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE EL CRÁNEO (01.19 CIE9MC)
EXCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE MENINGES CEREBRALES (01.51 CIE9MC)
OTRA OPERACIÓN SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES (02.99 CIE9MC)

PAQUETE 2: Procedimiento Intermedio para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
OTRAS OPERACIONES SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES (02.9 CIE9MC)
INCISIÓN Y EXCISIÓN DE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES (01 CIE9MC)

PAQUETE 3: Procedimiento Avanzado para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES (01.1 CIE9MC)
OTRAS EXCISIONES O DESTRUCCIONES DE LESIÓN O TEJIDO CEREBRAL (01.59 CIE9MC)

PAQUETE 4: Procedimiento Menor de Craneotomía-Craniectomía para para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.
OTRAS CRANEOTOMÍAS, CON EXTRACCIÓN DE HEMATOMA EXTRADURAL/ABSCESO EPIDURAL (01.24 CIE9MC)
ELEVACIÓN DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRÁNEO (02.02 CIE9MC)
OTRAS CRANIECTOMÍAS (01.25 CIE9MC)

PAQUETE 5: Procedimiento Mayor de Craneotomía-Craniectomía para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.
CRANEOTOMÍA Y CRANIECTOMÍA (01.20 CIE9MC)
INCISIÓN DE CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES, DRENAJE DE EMPIEMA SUBDURAL (01.31 CIE9MC)
OTRAS INCISIONES CEREBRALES, DRENAJE DE HEMATOMA INTRACEREBRAL (01.39 CIE9MC)

PAQUETE 6: Procedimiento Menor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).
VENTRICULOSTOMÍA (02.2 CIE9MC)
REVISIÓN, EXTRACCIÓN E IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR (02.4 CIE9MC)
DERIVACIÓN VENTRICULAR A LA CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES (02.34 CIE9MC)

PAQUETE 7: Procedimiento Mayor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).
OTRAS OPERACIONES PARA ESTABLECER DRENAJES DE VENTRÍCULO (02.39 CIE9MC)

PAQUETE 8: Procedimiento Artrodesis Cervical Anterior
OTRA FUSIÓN CERVICAL DE LA COLUMNA ANTERIOR, TÉCNICA ANTERIOR.

PAQUETE 9: Procedimiento Artrodesis Cervical Posterior
OTRA FUSIÓN CERVICAL DE LA COLUMNA POSTERIOR, TÉCNICA POSTERIOR

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para el Hospital de la OOAD que aseguren la realización de los procedimientos para Neurocirugía, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2** "Equipo Médico de SMI para PMI" , que serán evaluados con el **Formato T21** "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para NQ".
La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los cinco (05) días naturales, siguientes, contados a partir del día 10 de Septiembre 2026, correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan.

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).
Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el Anexo **T23** "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 05 años cero meses de fabricación", no mayor a 05 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 05 (cinco) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.
Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, del hospital, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato **T17** "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para NQ", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.
El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos del hospital, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para NQ**, durante la vigencia del contrato.
Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para NQ, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico del hospital, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, Jefe de Conservación por parte del hospital.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **24 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 05 (cinco) días naturales y el inicio del servicio.

3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un **Supervisor de Operaciones** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades, como será: afinar los detalles de la integración técnica con el hospital, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de **48 horas** en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del **Supervisor de Operaciones**, deberá realizarse a través del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del licitante,** que deberá coordinar estas acciones en el hospital, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para NQ, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de neurocirugía y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005,** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la

finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuándo las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**
En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo con la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".**
Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes ,que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- **a)** Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- **b)** Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

1) ffolleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
2) Rregistro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI",** se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar a partir de 10 de Septiembre 2026 para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD, las cuales se encuentran en el **ANEXO T1** "Requerimientos de SMI para NQ", que forma parte del presente documento.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, así como en caso de ser necesario el mantenimiento correctivo, cuyos controles se realizará a través del **FORMATO T5 Programación de Mantenimiento Preventivo y correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental** respectivamente, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 24 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste.

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y debe ser estrictamente compatible con los equipos ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

Este Proceso será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para NQ":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21** "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

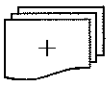
Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3 "Instrumental del SMI para NQ" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)**
Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 05 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.
4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:
Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

1) Ffolleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Rregistro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
3) Ccertificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
 *En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de NQ y se describen en el **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO **T 1 "Requerimiento del servicio médico integral para neurocirugía".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, debiendo entregarse a más tardar el día 05 (cinco) natural posterior al 10 de Septiembre 2026**,** en el hospital, según **ANEXO T 4 "BIENES DE CONSUMO BASICO ",** y se hará constar en el **FORMATO T7.1** "Relación de Entrega de Bienes de Consumo", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto**.**
Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuarán conforme a la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
b) Cantidad
c) Fecha de fabricación y caducidad
d) País de origen del bien de consumo
e) Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en el hospital.

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales..

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo al procedimiento programado de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BASICO ".** Lo anterior en el entendido de que cada hospital contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo ofertados por paquete, en anverso y reverso,

vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo Medico", Anexo T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA NEUROCIRUGIA", Anexo T4,** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para NQ" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, la relación correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos ofertados.
Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD:

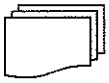
ANEXO T4.1

Bienes Consumo Complementario exclusivo Cadera		
clave procedimiento	**PAQUETE 8**	
81.02	CAJA CERVICAL ANTERIOR PEEK y/o TITANIO	1
81.02	TORNILLO PARA PLACA CERVICAL ANTERIOR	4
81.02	PLACA CERVICAL ANTERIOR	1
81.02	TORNILLO PARA CAJA CERVICAL ANTERIOR	2
81.02	CAJA CERVICAL ANTERIOR BLOQUEADA	1
	PAQUETE 9	**CANTIDAD**
81.03	TORNILLO CERVICAL POSTERIOR	1
81.03	TUERCA DE CIERRE PARA TORNILLO	1
81.03	BARRA PARA TORNILLO CERVICAL POSTERIOR	1
81.03	PLACA OCCIPITO CERVICAL	1

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo**

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para NQ",** seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)
Nombre de la Carpeta:
1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

1) Ffolleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Rregistro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO** T21**.**

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".** El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación del hospital , durante los primeros **05 (cinco) días naturales posteriores al 10 de Septiembre 2026**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 2 (dos) meses, si el hospital así lo requiera, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 4 (cuatro) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, al día siguiente natural del 10 de Septiembre 2026, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el

servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 05 (cinco) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y bienes de consumo,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo **donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 24 horas a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de servicio y/o responsable asignado, así como al jefe de Conservación del hospital para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 24, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro), contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "**FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental";** en un plazo máximo de 24 (veinticuatro), contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para NQ. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T2 "Equipo Medico"** y **Anexo T 1 "Requerimiento por Unidad Médica de SMI para NQ"**, mediante los **FORMATOS T19** "Designación del Supervisor de Operaciones" **y FORMATO T20"** Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	**Suma de Cantidad de técnicos en sitio**
UNICA	1 POR UNIDAD MÉDICA
Total general	2

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos EQUIPOS MÉDICOS, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T3 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para NQ"** y **ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS MINIMOS Y MAXIMOS**

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en el hospital, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos de neurocirugía

- **Previo al procedimiento**

 El TÉCNICO deberá presentarse:

- De acuerdo a la programación quirúrgica de lunes a domingo en turno matutino y vespertino, previo comunicación con 24 horas de antelación.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos equipos médicos en horario diurno
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

- **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.

- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGIA.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO.**
e) Llenar el **Anexo T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al Anexo **T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

- **El SUPERVISOR DE OPERACIÓN**, tendrá bajo su responsabilidad:

a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
b) Atenderá las dudas de los usuarios.
c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de neurocirugía establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o encargado y el jefe de conservación del hospital

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90(noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**
III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 05 (cinco) días naturales después de 10 de Septiembre 2026, lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones del hospital**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el Anexo **T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 05 (cinco) días naturales después del 10 de Septiembre 2026.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 05 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento",** el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 04 (cuatro) natural a 05(cinco) días naturales de 10 de Septiembre 2026 y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y

supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el Anexo T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" en el que se detallarán los susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 24 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

ANEXO 4 (CUATRO)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Neurocirugía, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Neurocirugía" (SMI para NQ), que consisten en un abordaje quirúrgico de patologías neurológicas de gran impacto en la salud de los Derechohabientes. Estos procedimientos requieren equipos médicos de alta tecnología e insumos especializados para cumplir con el estándar establecido en las Guías de práctica Clínica vigentes de los diferentes padecimientos microquirúrgicos atendidos cotidianamente en las Unidades Médicas de Segundo nivel de Atención, lo anterior garantizaría una atención especializada, con un mejor recuperación postquirúrgica, disminuyendo los días de estancia hospitalaria y la morbi-mortalidad asociada, permitiendo a la vez una pronta reincorporación laboral en los casos de incapacidad prolongadas.

El adecuado equipo médico e insumos especializados en los procedimientos microquirúrgicos permite la correcta visualización y manejo del tejido parenquimatoso cerebral, el cual sería inaccesible con un riesgo aumentado de morbi-mortalidad en caso de no contar con los mismos; permitiendo la aplicación de las técnicas quirúrgicas terapéuticas estandarizadas internacionalmente.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Neurocirugía" (SMI para NQ) permite a los neurocirujanos del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Neurocirugía" (SMI para NQ) debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante la etapa de los procedimientos quirúrgicos transoperatorio.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 130 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para Neurocirugía 2026

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será del día 10 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2026.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales a partir de 10 de Septiembre 2026 correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 05 (cinco) días naturales a partir de 10 de Septiembre 2026 para el Instrumental y bienes de consumo básico que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a más tardar el día 05 (cinco) natural posterior al 10 de Septiembre 2026. El participante adjudicado se obliga dentro del término de 05(cinco) días naturales a partir de 10 de Septiembre 2026, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T2 Equipo Medico y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento".

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.

c) La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal, durante la prestación del servicio.

e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. . Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción para procedimientos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de entrega de bienes de consumo".

Es importante señalar que el participante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo participante por partida única.

La partida única consiste en el OOAD Estatal, los cuales están establecidos en el en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para NQ", con la finalidad de que el participante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Este requerimiento contiene los Procedimientos, y a su vez se clasifica por paquete de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para NQ". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Neurocirugía" (SMI para NQ) se contemplan procedimientos agrupados en Paquete, como se muestra en la siguiente tabla:

PAQUETE 1: Procedimiento Básico para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE EL CRÁNEO (01.19 CIE9MC)
EXCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE MENINGES CEREBRALES (01.51 CIE9MC)
OTRA OPERACIÓN SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES (02.99 CIE9MC)

PAQUETE 2: Procedimiento Intermedio para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
OTRAS OPERACIONES SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES (02.9 CIE9MC)
INCISIÓN Y EXCISIÓN DE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES (01 CIE9MC)

PAQUETE 3: Procedimiento Avanzado para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES (01.1 CIE9MC)
OTRAS EXCISIONES O DESTRUCCIONES DE LESIÓN O TEJIDO CEREBRAL (01.59 CIE9MC)

PAQUETE 4: Procedimiento Menor de Craneotomía-Craniectomía para para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.

OTRAS CRANEOTOMÍAS, CON EXTRACCIÓN DE HEMATOMA EXTRADURAL/ABSCESO EPIDURAL (01.24 CIE9MC)
ELEVACIÓN DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRÁNEO (02.02 CIE9MC)
OTRAS CRANIECTOMÍAS (01.25 CIE9MC)

PAQUETE 5: Procedimiento Mayor de Craneotomía-Craniectomía para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.
CRANEOTOMÍA Y CRANIECTOMÍA (01.20 CIE9MC)
INCISIÓN DE CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES, DRENAJE DE EMPIEMA SUBDURAL (01.31 CIE9MC)
OTRAS INCISIONES CEREBRALES, DRENAJE DE HEMATOMA INTRACEREBRAL (01.39 CIE9MC)

PAQUETE 6: Procedimiento Menor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).
VENTRICULOSTOMÍA (02.2 CIE9MC)
REVISIÓN, EXTRACCIÓN E IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR (02.4 CIE9MC)
DERIVACIÓN VENTRICULAR A LA CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES (02.34 CIE9MC)

PAQUETE 7: Procedimiento Mayor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).
OTRAS OPERACIONES PARA ESTABLECER DRENAJES DE VENTRÍCULO (02.39 CIE9MC)

PAQUETE 8: Procedimiento Artrodesis Cervical Anterior
Otra fusión cervical de la columna anterior, técnica anterior.

PAQUETE 9: Procedimiento Artrodesis Cervical Posterior
Otra fusión cervical de la columna posterior, técnica posterior

El participante, para la presentación de sus proposiciones deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo T15 a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Los requerimientos específicos para el hospital están establecidos en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para NQ".

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, la cual deberá ser a más tardar el día 05 (Cinco) natural, contados a partir del día 10 de Septiembre 2026.

Asimismo, el participante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente al consumo máximo de la partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

El participante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico itinerante que es aceptado en el presente proyecto de planeación , de acuerdo a la Unidad Médica correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 05 años cero meses de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Lo participantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para la partida en su propuesta técnica, cumpliendo

estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el participante garantizar la prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el participante deberá remitir a través del sistema ComprasMx, la siguiente documentación:

4.2 Documentación Técnica

El participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica, El participante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Neurocirugía" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente la partida única en la que participa, incluyendo los equipos para procedimientos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación para los procedimientos; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para NQX" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales a partir del 10 de Septiembre 2026, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 05 (cinco) días naturales contados al día siguiente del 10 de Septiembre 2026, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para NQI", Anexo T3 ", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T1."Requerimiento de SMI para NQ", Anexo T3 "Equipo médico Instrumental de SMI para NQ" y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para NQ", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente

con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El participante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el participante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable).

Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

***NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el participante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.2.4.2 Certificados de calidad. El participante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el participante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al 10 de Septiembre 2026 los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del participante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día 10 de Septiembre 2026, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

4.2.5 Carta compromiso del participante en la presentación del Equipo para procedimientos programados; se compromete a cumplir cabalmente para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte , con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para los procedimientos, mediante el Formato T23 " Carta compromiso del participante en la presentación del Equipo para procedimientos programados", contenido en formatos de SMI para NQ.

4.2.6 Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del participante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 05 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores al 10 de Septiembre 2026; en caso de ser equipo nuevo, el participante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 04 días naturales previos al arranque del servicio.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos: El participante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (05) años cero meses, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso de contratación), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para NQX. En caso de presentar equipos nuevos, el participante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T23 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 05 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2022)." (contenido en formatos de SMI para NQX) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 05 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para NQX , integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

4.2.8 Carta factura de los equipos Escrito en formato libre, en hoja membretada del participante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 05 (cinco) días naturales posteriores al 10 de Septiembre 2026.

4.2.9 Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.

El participante deberá presentar escrito libre en papel membretado del participante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte del hospital, de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana **NOM-045-SSA2-2005**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.

- Norma Oficial Mexicana **NOM-197-SSA1-2000**, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.

- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.

- Norma Mexicana **NOM-R-025-SCFI-2015** en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

- **Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del participante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, 10 de Septiembre 2026, durante los 05 (cinco) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el participante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, cinco (05) días naturales posteriores al 10 de Septiembre 2026, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada participante adjudicado.

4.**2.11** **Currículum individualizado del personal propuesto**. Currículum individualizado del técnico en procedimiento programado propuesto por el participante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los equipos e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.,

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a NQ, desinfección y esterilización del equipo o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de Neurocirugía.

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base del RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.

b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.

f) Firma autógrafa del titular del Curriculum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El participante deberá proponer al menos un técnico por procedimiento, según corresponda por, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T3 "Distribución de equipo e instrumental de SMI para NQ" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para NQ".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el participante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El participante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en procedimiento que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP.

El personal técnico del proveedor únicamente realizara funciones de apoyo técnico, las decisiones clínicas corresponden exclusivamente al personal médico del IMSS.

4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el participante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para NQ.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en procedimiento tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por el hospital, , contenidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para NQ" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes.

4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el

certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

4.2.16 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

4.2.18 Experiencia del participante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2022 a 2027), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2022) en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la mismo forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para NQ.

4.2.19 Especialidad del participante. El participante, deberá presentar documentos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de neuro.(específicos de los paquetes establecidos).

4.2.20 Metodología. El participante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con las necesidades del servicio, propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Metodología y Diagrama de flujo de la presentación, capacitación e inicio de operación del (de los) SMI para NQ ofertados.

b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para NQ ofertados.

c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento por equipo para su adecuado funcionamiento durante los procedimientos, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, conforme al hospital.

e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

4.2.21 Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en procedimientos, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones) y, Formato T19 "Designación de Técnicos en procedimiento"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del participante ", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El participante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del participante".

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Neurocirugía" (SMI para NQ) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T14 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo".

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para NQ" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para NQ", en OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD.

b) En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad requerida, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y participante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco (05) días naturales posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme al hospital asignado

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio del hospital, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el participante deberá informar al hospital asignado el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al hospital asignado a Proporcionar en el SMI para NQ" dentro de los días naturales 05 (Cinco) días naturales posteriores al 10 de Septiembre 2026.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 69 y 70 de la LAASSP, y 131 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el participante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El participante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor en la oficina de control de Trámite de Erogaciones ubicada en el OOAD según corresponde y en base al ANEXO T1 de SMI para NQ en el hospital designado, la OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte T15

Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato y del director del hospital.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El participante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Provedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artìculo 66, fracciòn III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificacion de los requisitos en general para procesar los pagos de los capìtulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representaciòn impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opiniòn positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Neurocirugía(SMI PARA NQ), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo", así como del reporte mensual, FORMATO T15.. Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del jefe de servicio, sub director o Director Médico de la Hospital de la OOAD así como por el representante legal del participante.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División y por el Jefe de Conservación, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar conforme a las actividades relacionadas en los corresponsables de contrato que se entregaran cuando termine el proceso de contratación.

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el participante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el participante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 y 48 en lo relativo al criterio binario, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Comprasmx, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

La Coordinación Prevención y Atención a la Salud (CPAS) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema ComprasMX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo relativo al criterio binario.
 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el participante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos **T2."Equipo médico de SMI para NQ", Anexo T3 "Instrumental de SMI para NQ", y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para NQ"** de la presente convocatoria.
4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Se diseñara de forma interna control para la información del Anexo T14 y T15 para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos realizados a cada paciente por EL HOSPITAL de los diferentes niveles de atención, esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los NQX. Además, la información del sistema de información de NQX debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

ANEXO T1 REQUERIMIENTO

Paquete	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento CIE9MC	Procedimiento	Cantidad Total 2026 (4 meses)		PRECIO UNITARIO
							Mínimo	Máximo	
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.19	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE EL CRÁNEO	1	1	$143,626.35
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.51	EXCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE MENINGES CEREBRALES	1	2	$152,380.96
1	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	02.99	OTRA OPERACIÓN SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	1	1	$152,380.96
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	02.9	OTRAS OPERACIONES SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	1	2	$84,508.46
2	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01	INCISIÓN Y EXCISIÓN DE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	3	6	$183,508.46
3	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.1	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	2	4	$183,127.82
3	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.59	OTRAS EXCISIONES O DESTRUCCIONES DE LESIÓN O TEJIDO CEREBRAL	4	8	$181,859.04
4	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.24	OTRAS CRANEOTOMÍAS, CON EXTRACCIÓN DE HEMATOMA EXTRADURAL/ABSCESO EPIDURAL	4	8	$69,550.51
4	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	02.02	ELEVACIÓN DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRÁNEO	2	4	$69,550.51
4	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.25	OTRAS CRANIECTOMÍAS	3	6	$69,550.51
5	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.20	CRANEOTOMÍA Y CRANIECTOMÍA	3	6	$111,094.73
5	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.31	INCISIÓN DE CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES, DRENAJE DE EMPIEMA SUBDURAL	1	2	$111,094.73
5	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	01.39	OTRAS INCISIONES CEREBRALES, DRENAJE DE HEMATOMA INTRACEREBRAL	2	4	$111,094.73
6	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	02.2	VENTRICULOSTOMÍA	1	2	$94,905.04
6	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	02.4	REVISIÓN, EXTRACCIÓN E IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR	1	2	$94,905.04
6	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	02.34	DERIVACIÓN VENTRICULAR A LA CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES	2	4	$94,905.04
7	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	02.39	OTRAS OPERACIONES PARA ESTABLECER DRENAJES DE VENTRÍCULO	1	2	$181,351.53
8	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	81.02	PROCEDIMIENTO ARTRODESIS CERVICAL ANTERIOR	7	16	$188,228.40
9	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	81.03	PROCEDIMIENTO ARTRODESIS CERVICAL POSTERIOR	4	8	$214,348.56
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.19	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE EL CRÁNEO	2	4	$143,626.35
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.51	EXCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE MENINGES CEREBRALES	2	4	$152,380.96
1	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	02.99	OTRA OPERACIÓN SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	4	8	$152,380.96
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	02.9	OTRAS OPERACIONES SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	1	2	$84,508.46
2	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01	INCISIÓN Y EXCISIÓN DE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	1	2	$183,508.46
3	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.1	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE CRÁNEO, CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES	1	2	$183,127.82
3	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.59	OTRAS EXCISIONES O DESTRUCCIONES DE LESIÓN O TEJIDO CEREBRAL	1	2	$181,859.04
4	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.24	OTRAS CRANEOTOMÍAS, CON EXTRACCIÓN DE HEMATOMA EXTRADURAL/ABSCESO EPIDURAL	1	2	$69,550.51
4	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	02.02	ELEVACIÓN DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRÁNEO	1	2	$69,550.51
4	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.25	OTRAS CRANIECTOMÍAS	1	2	$69,550.51
5	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.20	CRANEOTOMÍA Y CRANIECTOMÍA	1	2	$111,094.73
5	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.31	INCISIÓN DE CEREBRO Y MENINGES CEREBRALES, DRENAJE DE EMPIEMA SUBDURAL	1	2	$111,094.73
5	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	01.39	OTRAS INCISIONES CEREBRALES, DRENAJE DE HEMATOMA INTRACEREBRAL	2	4	$111,094.73
6	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	02.2	VENTRICULOSTOMÍA	1	2	$94,905.04
6	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	02.4	REVISIÓN, EXTRACCIÓN E IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR	1	2	$94,905.04
6	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	02.34	DERIVACIÓN VENTRICULAR A LA CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES	1	2	$94,905.04

7	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	02.39	OTRAS OPERACIONES PARA ESTABLECER DRENAJES DE VENTRÍCULO	1	2	$181,351.53
8	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	81.02	PROCEDIMIENTO ARTRODESIS CERVICAL ANTERIOR	3	6	$188,228.40
9	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	81.03	PROCEDIMIENTO ARTRODESIS CERVICAL POSTERIOR	1	2	$214,348.56
									SUBTOTAL

clave procedimiento	**PAQUETE 8**	CANTIDAD		**PRECIO UNITARIO**
81.02	CAJA CERVICAL ANTERIOR PEEK y/o TITANIO	1	1	$18,000.00
81.02	TORNILLO PARA PLACA CERVICAL ANTERIOR	4	4	$1,200.00
81.02	PLACA CERVICAL ANTERIOR	1	1	$12,000.00
81.02	TORNILLO PARA CAJA CERVICAL ANTERIOR	2	2	$2,500.00
81.02	CAJA CERVICAL ANTERIOR BLOQUEADA	1	1	$45,000.00
				SUBTOTAL
	PAQUETE 9			
81.03	TORNILLO CERVICAL POSTERIOR	1	1	$18,500.00
81.03	TUERCA DE CIERRE PARA TORNILLO	1	1	$2,500.00
81.03	BARRA PARA TORNILLO CERVICAL POSTERIOR	1	1	$9,500.00
81.03	PLACA OCCIPITO CERVICAL	1	1	$30,000.00
81.03	TORNILLO PARA PLACA OCCIPITO	1	1	$2,500.00

ANEXO T2 Equipo Medico

			Paquete 1, 2, y 3, 8 y 9	Paquete 1, 2, y 3		Paquete 1, 2, y 3	Paquete 1,2,3,4, 5, 6, 7, 8 y 9	Paquete 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Paquete 8 y 9	Todos los paquetes
			531.626.0024 Microscopio Neuroquirúrgico	Aspirador Ultrasonico Neuroquirurgico	531.821.0736 Neuronavegador, Nevegación, sistema de imagen guiada para cirugía	Cabezal de Mayfield	Craneotomo para Neurocirugia	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA UNIPOLAR Y BIPOLAR para NEUROCIRUGIA.	UNIDAD DE MESA ALLEN	ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR UNIDAD
Tipo	**Número**	**Localidad**	**Cantidad**	**Cantidad**	**Cantidad**	**Cantidad**	**Cantidad**	**Cantidad**	**Cantidad**	**Cantidad**
HGR	46	Guadalajara	1	1	1	1	1	1	1	1
HGR	180	Guadalajara	1	1	1	1	1	1	1	1

ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA NEUROCIRUGIA

Grupo etario Adulto

SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11.

PAQUETE 1: Procedimiento Básico para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.

NEURO 1	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA NEUROCIRUGIA para los procedimientos: 01.19 Otros procedimientos diagnósticos sobre el cráneo, 01.51 Excisión de lesión o tejido de meninges cerebrales, 02.99 Otra operación sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales.**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	2
G1.2	Tapa perforada	3
G1.3	Canastilla de malla	1
G2	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
G2.1	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.2	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
G2.3	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
G2.4	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	2
G2.5	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.6	Pinza Dandy, estriada, longitud de 140 mm.	10
G2.7	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.8	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.9	Pinza Adson, sin dientes 18 cm de longitud.	2
G2.10	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.11	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
G2.12	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.13	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.14	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.15	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1
G3	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 300 mm.	1
G3.1	2 mangos de agarre en forma de "T".	1
G3.2	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 33 cm de longitud.	1
G4	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
G4.1	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
G4.2	Tijera Mayo, recta, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.3	Tijera Mayo, curva, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.4	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
G5	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
G5.1	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 14 cm.	1
G5.2	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 24 cm.	1
G6	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann N° 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann N° 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann N° 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G11	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 17 mm x 200 mm.	3
G11.1	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 14 mm x 200 mm.	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	2
G13	Gancho Joseph, un garfio, 16 cm de longitud.	2
G13.1	Gancho Dandy 20 cm de longitud.	1
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, N° 1.	1

G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, Nº 2	1
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, Nº 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, Nº 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1
G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

NEURO 2	**Set de CHAROLA DE MICROCIRUGIA PARA NEUROCIRUGÍA para los procedimientos: 01.19 Otros procedimientos diagnósticos sobre el cráneo, 01.51 Excisión de lesión o tejido de meninges cerebrales, 02.99 Otra operación sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales.**	
No.	Descripción	Cantidad
M1	Charola rectangular, con perforaciones. Distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 24 x 25 x 10 cm.	1
M2	Bisturí microquirúrgico, mango recto, 15 cm de longitud.	1
M3	Tijera Castroviejo, curva, fina, puntas romas, longitud de 10 cm.	1
M3.1	Tijera Yasargil, tipo bayoneta, recta, punta fina, longitud de 22.5 cm.	1
M3.2	Micro Tijera, en bayoneta, curva, angulada, punta fina, longitud 22.5 cm.	1
M4	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 15 cm.	1
M4.1	Pinza Adson, sin dientes 15 cm. de longitud.	1
M5	Portaguja microvascular, quijadas de tungsteno. Longitud de trabajo 18 cm.	1
M5.1	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 14 cm.	1
M5.2	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 9 cm.	1
M6	Cánula Fergusson, calibre 8 fr. angulada	1
M6.1	Cánula Fergusson, calibre 10 fr. angulada	1
M7	Pinza en bayoneta, punta roma, recta longitud 16 cm.	1
M7.1	Pinza Samii, tipo bayoneta, puntas con diámetro de 3.0mm y anguladas a 90 y 270 grados, longitud de 24cm	1
M7.2	Pinza Samii, tipo bayoneta, puntas con diámetro de 3.0mm y anguladas a 90 y 270 grados, longitud de 24cm	1
M7.3	Pinza bayoneta tipo Yasargil, punda cucharilla medida de diámetro 3,0mm, longitud de 22cm	1
M7.4	Pinza Hunt, punta diámetro de 5,0mm, longitud de 20cm	1
M7.5	Pinza micro tipo bayoneta, ramas de 0,6mm, longitud de 22cm	1
M8	Separador Leyla universal, automático para sujetar a mesa quirúrgica, sujetador automático para cráneo, brazos flexibles, barra y soportes para espátulas cerebrales.	1
M9	Set completo Disectores Rhoton	1

PAQUETE 2: Procedimiento Intermedio para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.

NEURO 1	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA NEUROCIRUGIA para los procedimientos: 02.9 Otras operaciones sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales, 01 Incisión y excisión de cráneo, cerebro y meninges cerebrales.**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	2
G1.2	Tapa perforada	3
G1.3	Canastilla de malla	1
G2	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
G2.1	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.2	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
G2.3	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
G2.4	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	2
G2.5	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.6	Pinza Dandy, estriada, longitud de 140 mm.	10
G2.7	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.8	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.9	Pinza Adson, sin dientes 18 cm de longitud.	2
G2.10	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.11	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
G2.12	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.13	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.14	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.15	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1
G3	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 300 mm.	1
G3.1	2 mangos de agarre en forma de "T".	1
G3.2	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 33 cm de longitud.	1
G4	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
G4.1	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
G4.2	Tijera Mayo, recta, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.3	Tijera Mayo, curva, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1

G4.4	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
G5	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
G5.1	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 14 cm.	1
G5.2	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten. longitud 24 cm.	1
G6	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann N° 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann N° 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann N° 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G11	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 17 mm x 200 mm.	3
G11.1	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 14 mm x 200 mm.	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	2
G13	Gancho Joseph, un garfio, 16 cm de longitud.	2
G13.1	Gancho Dandy 20 cm de longitud.	1
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, N° 1.	1
G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 2	1
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, N° 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1
G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

NEURO 2	**Set de CHAROLA DE MICROCIRUGIA PARA NEUROCIRUGÍA para los procedimientos:** **02.9 Otras operaciones sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales, 01 Incisión y excisión de cráneo, cerebro y meninges cerebrales.**	
No.	Descripción	Cantidad
M1	Charola rectangular, con perforaciones. Distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 24 x 25 x 10 cm.	1
M2	Bisturí microquirúrgico, mango recto, 15 cm de longitud.	1
M3	Tijera Castroviejo, curva, fina, puntas romas, longitud de 10 cm.	1
M3.1	Tijera Yasargil, tipo bayoneta, recta, punta fina, longitud de 22.5 cm.	1
M3.2	Micro Tijera, en bayoneta, curva, angulada, punta fina, longitud 22.5 cm.	1
M4	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 15 cm.	1
M4.1	Pinza Adson, sin dientes 15 cm. de longitud.	1
M5	Portaguja microvascular, quijadas de tungsteno. Longitud de trabajo 18 cm.	1
M5.1	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 14 cm.	1
M5.2	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 9 cm.	1
M6	Cánula Fergusson, calibre 8 fr. angulada	1
M6.1	Cánula Fergusson, calibre 10 fr. angulada	1
M7	Pinza en bayoneta, punta roma, recta longitud 16 cm.	1
M7.1	Pinza Samii, tipo bayoneta, puntas con diámetro de 3.0mm y anguladas a 90 y 270 grados, longitud de 24cm	1
M7.2	Pinza Samii, tipo bayoneta, puntas con diámetro de 3.0mm y anguladas a 90 y 270 grados, longitud de 24cm	1
M7.3	Pinza bayoneta tipo Yasargil, punda cucharilla medida de diámetro 3,0mm, longitud de 22cm	1
M7.4	Pinza Hunt, punta diámetro de 5,0mm, longitud de 20cm	1
M7.5	Pinza micro tipo bayoneta, ramas de 0,6mm, longitud de 22cm	1
M8	Separador Leyla universal, automático para sujetar a mesa quirúrgica, sujetador automático para cráneo, brazos flexibles, barra y soportes para espátulas cerebrales.	1
M9	Set completo Disectores Rhoton	1

NEURO 1	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA NEUROCIRUGIA para los procedimientos: 01.1 Procedimientos diagnósticos sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales, 0.1.59 Otras excisiones o destrucciones de lesión o tejido cerebral.**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	2
G1.2	Tapa perforada	3
G1.3	Canastilla de malla	1
G2	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
G2.1	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.2	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
G2.3	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
G2.4	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	2
G2.5	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.6	Pinza Dandy, estriada, longitud de 140 mm.	10
G2.7	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.8	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.9	Pinza Adson, sin dientes 18 cm de longitud.	2
G2.10	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.11	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
G2.12	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.13	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.14	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.15	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1
G3	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 300 mm.	1
G3.1	2 mangos de agarre en forma de "T".	1
G3.2	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 33 cm de longitud.	1
G4	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
G4.1	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
G4.2	Tijera Mayo, recta, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.3	Tijera Mayo, curva, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.4	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
G5	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
G5.1	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 14 cm.	1
G5.2	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 24 cm.	1
G6	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann N° 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann N° 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann N° 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G11	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 17 mm x 200 mm.	3
G11.1	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 14 mm x 200 mm.	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	2
G13	Gancho Joseph, un garfio, 16 cm de longitud.	2
G13.1	Gancho Dandy 20 cm de longitud.	1
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, N° 1.	1
G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 2	1
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, N° 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1

G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

NEURO 2	**Set de CHAROLA DE MICROCIRUGIA PARA NEUROCIRUGÍA para los procedimientos: 01.1 Procedimientos diagnósticos sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales, 0.1.59 Otras excisiones o destrucciones de lesión o tejido cerebral.**	
No.	Descripción	Cantidad
M1	Charola rectangular, con perforaciones. Distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 24 x 25 x 10 cm.	1
M2	Bisturí microquirúrgico, mango recto, 15 cm de longitud.	1
M3	Tijera Castroviejo, curva, fina, puntas romas, longitud de 10 cm.	1
M3.1	Tijera Yasargil, tipo bayoneta, recta, punta fina, longitud de 22.5 cm.	1
M3.2	Micro Tijera, en bayoneta, curva, angulada, punta fina, longitud 22.5 cm.	1
M4	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 15 cm.	1
M4.1	Pinza Adson, sin dientes 15 cm. de longitud.	1
M5	Portaguja microvascular, quijadas de tungsteno. Longitud de trabajo 18 cm.	1
M5.1	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 14 cm.	1
M5.2	Porta aguja Castroviejo, recto, longitud 9 cm.	1
M6	Cánula Fergusson, calibre 8 fr. angulada	1
M6.1	Cánula Fergusson, calibre 10 fr. angulada	1
M7	Pinza en bayoneta, punta roma, recta longitud 16 cm.	1
M7.1	Pinza Samii, tipo bayoneta, puntas con diámetro de 3.0mm y anguladas a 90 y 270 grados, longitud de 24cm	1
M7.2	Pinza Samii, tipo bayoneta, puntas con diámetro de 3.0mm y anguladas a 90 y 270 grados, longitud de 24cm	1
M7.3	Pinza bayoneta tipo Yasargil, punda cucharilla medida de diámetro 3,0mm, longitud de 22cm	1
M7.4	Pinza Hunt, punta diámetro de 5,0mm, longitud de 20cm	1
M7.5	Pinza micro tipo bayoneta, ramas de 0,6mm, longitud de 22cm	1
M8	Separador Leyla universal, automático para sujetar a mesa quirúrgica, sujetador automático para cráneo, brazos flexibles, barra y soportes para espátulas cerebrales.	1
M9	Set completo Disectores Rhoton	1

PAQUETE 4: Procedimiento Menor de Craneotomía-Craniectomía para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.

NEURO 1	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA NEUROCIRUGIA para los procedimientos: 01.24 Otras craneotomias, con extraccion de hematoma extradural/absceso epidural, 02.02 elevación de fragmentos de fractura de cráeno, 01.25 Otras craniectomias.**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	2
G1.2	Tapa perforada	3
G1.3	Canastilla de malla	1
G2	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
G2.1	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.2	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
G2.3	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
G2.4	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	2
G2.5	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.6	Pinza Dandy, estriada, longitud de 140 mm.	10
G2.7	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.8	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.9	Pinza Adson, sin dientes 18 cm de longitud.	2
G2.10	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.11	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
G2.12	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.13	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.14	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.15	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1
G3	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 300 mm.	1
G3.1	2 mangos de agarre en forma de "T".	1
G3.2	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 33 cm de longitud.	1
G4	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
G4.1	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
G4.2	Tijera Mayo, recta, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.3	Tijera Mayo, curva, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.4	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
G5	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
G5.1	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 14 cm.	1
G5.2	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten	1

	longitud 24 cm.	
G6	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann N° 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann N° 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann N° 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G11	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 17 mm x 200 mm.	3
G11.1	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 14 mm x 200 mm.	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	2
G13	Gancho Joseph, un garfio, 16 cm de longitud.	2
G13.1	Gancho Dandy 20 cm de longitud.	1
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, N° 1.	1
G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 2	1
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, N° 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1
G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

PAQUETE 5: Procedimiento Mayor de Craneotomía-Craniectomía para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.

NEURO 1	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA NEUROCIRUGIA para los procedimientos: 01.20 Craneotomia y Craniectomia, 01.31 Incisión de cerebro y meninges cerebrales, drenaje de impiema subdural, 01.39 Otras Incisiones cerebrales, drenaje de hematoma intracerebral.**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	2
G1.2	Tapa perforada	3
G1.3	Canastilla de malla	1
G2	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
G2.1	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.2	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
G2.3	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
G2.4	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	2
G2.5	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.6	Pinza Dandy, estriada, longitud de 140 mm.	10
G2.7	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.8	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.9	Pinza Adson, sin dientes 18 cm de longitud.	2
G2.10	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.11	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
G2.12	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.13	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.14	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.15	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1
G3	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 300 mm.	1
G3.1	2 mangos de agarre en forma de "T".	1
G3.2	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 33 cm de longitud.	1
G4	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
G4.1	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
G4.2	Tijera Mayo, recta, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1

G4.3	Tijera Mayo, curva, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.4	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
G5	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
G5.1	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 14 cm.	1
G5.2	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 24 cm.	1
G6	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann N° 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann N° 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann N° 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G11	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 17 mm x 200 mm.	3
G11.1	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 14 mm x 200 mm.	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	2
G13	Gancho Joseph, un garfio, 16 cm de longitud.	2
G13.1	Gancho Dandy 20 cm de longitud.	1
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, N° 1.	1
G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 2	1
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, N° 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1
G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

PAQUETE 6: Procedimiento Menor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).

NEURO 1	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA NEUROCIRUGIA para los procedimientos: 02.2 Ventriculostomía, 02.4 Revisión, extracción e irrigación de derivación ventricular, 02.34 Derivación ventricular a la cavidad y órganos abdominales.**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	2
G1.2	Tapa perforada	3
G1.3	Canastilla de malla	1
G2	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
G2.1	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.2	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
G2.3	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
G2.4	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	2
G2.5	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.6	Pinza Dandy, estriada, longitud de 140 mm.	10
G2.7	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.8	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.9	Pinza Adson, sin dientes 18 cm de longitud.	2
G2.10	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.11	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
G2.12	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.13	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.14	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.15	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1

G3	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 300 mm.	1
G3.1	2 mangos de agarre en forma de "T".	1
G3.2	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 33 cm de longitud.	1
G4	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
G4.1	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
G4.2	Tijera Mayo, recta, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.3	Tijera Mayo, curva, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.4	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
G5	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
G5.1	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 14 cm.	1
G5.2	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 24 cm.	1
G6	Mango para bisturí, del Nº 4 corto.	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo Nº 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango Nº 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann Nº 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann Nº 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann Nº 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G11	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 17 mm x 200 mm.	3
G11.1	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 14 mm x 200 mm.	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	2
G13	Gancho Joseph, un garfio, 16 cm de longitud.	2
G13.1	Gancho Dandy 20 cm de longitud.	1
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, Nº 1.	1
G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, Nº 2	1
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, Nº 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, Nº 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1
G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

PAQUETE 7: Procedimiento Mayor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).

NEURO 1	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA NEUROCIRUGIA para los procedimientos:** **02.39 Otras operaciones para establecer drenajes de ventrículo.**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	2
G1.2	Tapa perforada	3
G1.3	Canastilla de malla	1
G2	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	2
G2.1	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.2	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	10
G2.3	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	10
G2.4	Pinza Allis atraumática, longitud de 250 a 255 mm.	2
G2.5	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	10
G2.6	Pinza Dandy, estriada, longitud de 140 mm.	10
G2.7	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.8	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm.	2
G2.9	Pinza Adson, sin dientes 18 cm de longitud.	2
G2.10	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	1

G2.11	Pinza estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	1
G2.12	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, estriada, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.13	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 160 a 185 mm.	1
G2.14	Pinza Gerald, recta, estriada, longitud de 170 a 180 mm.	1
G2.15	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm.	1
G3	Sierra Gigli u Olivecrona, longitud de 300 mm.	1
G3.1	2 mangos de agarre en forma de "T".	1
G3.2	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 33 cm de longitud.	1
G4	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	1
G4.1	Tijera Metzenbaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	1
G4.2	Tijera Mayo, recta, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.3	Tijera Mayo, curva, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 170 mm.	1
G4.4	Tijera Taylor, longitud 17 cm.	1
G5	Porta aguja Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm.	2
G5.1	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 14 cm.	1
G5.2	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, con insertos de carburo de tungsten longitud 24 cm.	1
G6	Mango para bisturí, del N° 4 corto.	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann N° 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann N° 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann N° 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G11	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 17 mm x 200 mm.	3
G11.1	Espátula para cerebro, maleable, hoja de 14 mm x 200 mm.	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	2
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	2
G13	Gancho Joseph, un garfio, 16 cm de longitud.	2
G13.1	Gancho Dandy 20 cm de longitud.	1
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, N° 1.	1
G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 2	1
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, N° 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1
G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

PAQUETE 8: Procedimiento Artrodesis Cervical Anterior

CERVICAL-NEURO 1	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA CERVICAL-NEURO para los procedimientos: 81.02 Otra fusión cervical de la columna anterior, técnica anterior.**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	1
G1.2	Tapa perforada	1
G1.3	Canastilla de malla	1
G20	Pinza de disco (Caspar) recta de 4 mm, mango corto	2
G20.1	Pinza de disco (Caspar) recta de 5 mm, mango corto	2
G20.2	Pinza Kerrison cutting upwards 40 grados, 1 mm, largo de mango 20-23 cm.	2
G21	Separador de raiz nervico curvo 45 grados	1
G21.1	Separador de raiz nervio recto (8 mm de ancho)	1
G21.2	Disector largo (Penfield)	2

G21.3	Disector corto (Davis)	2
G22	Retractor (Anderson Adson) autoestático curvo	2
G22.1	Retractor (Adson) autoestatico curvo largo 26 cm	2
G22.2	Separador de mango largo y pala ancha (Meyerding)	2
G22.3	Separador de Taylor	2
G22.4	Separador de mango corto de pala intermedia(Langenbeck)	2
G22.5	Separador inclinado Zenker 25 cm largo	2
G23	Cánula de aspiración (Fergunson) 24 cm de largo y 4-5 mm de diámetro.	1
G23.1	Cánula de aspiración recta (Adson) 20-23 cm de largo y ancho 6-7 mm	1
G23.2	Cánula de aspiración (Yankauer), 27 cm largo y 10 mmde diámetro.	1
G24	Cureta larga recta (Halle o Cone) mango 23-25 cm y ancho 3-5 mm	1
G24.1	Cureta larga curva (Halle o Cone) mango 23-25 cm y ancho 3-5 mm	1
G25	Cobb larga 32 cm, mango de acero	2
G25.1	Cobb Mediana 25 cm, mango acero	2
G26	Gubia chica doble articulada curva mango 19 cm con mordida 5-6 mm	2
G27	Pinza diseccion con dientes larga	1
G27.1	Pinza bayoneta (Gruenwald)	1
G27.2	Porta aguja largo recto	
G27.3	Porta aguja corte	2
G28	Mango bisturi largo, para disco	1
G28.1	Tijera mayo curva	1
G28.2	Tijera Metzanbaum delicada curva	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann N° 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann N° 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann N° 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G30	Retractor Cloward	2
G30.1	Retractor Richarson	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	1
G31	Separador tipo Caspar	2
G32	Pinzas Spurling finas, rectas y anguladas	4
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, N° 1.	2
G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 2	2
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, N° 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1
G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

PAQUETE 9: Procedimiento Artrodesis Cervical Posterior

CERVICAL-NEURO 2	**SET DE CHAROLA GENERAL PARA CERVICAL-NEURO para los procedimientos: 81.03 Otra fusión cervical de la columna posterior, técnica posterior**	
No.	Descripción	Cantidad
G1	Charola Mayo, de acero inoxidable. Dimensiones: 49 x 32 cm.	1
G1.1	Fondo no perforado	1
G1.2	Tapa perforada	1
G1.3	Canastilla de malla	1
G20	Pinza de disco (Caspar) recta de 4 mm, mango corto	2
G20.1	Pinza de disco (Caspar) recta de 5 mm, mango corto	2
G20.2	Pinza Kerrison cutting upwards 40 grados, 1 mm, largo de mango 20-23 cm.	2

G21	Separador de raiz nervico curvo 45 grados	1
G21.1	Separador de raiz nervio recto (8 mm de ancho)	1
G21.2	Disector largo (Penfield)	2
G21.3	Disector corto (Davis)	2
G22	Retractor (Anderson Adson) autoestático curvo	2
G22.1	Retractor (Adson) autoestatico curvo largo 26 cm	2
G22.2	Separador de mango largo y pala ancha (Meyerding)	2
G22.3	Separador de Taylor	2
G22.4	Separador de mango corto de pala intermedia(Langenbeck)	2
G22.5	Separador inclinado Zenker 25 cm largo	2
G23	Cánula de aspiración (Fergunson) 24 cm de largo y 4-5 mm de diámetro.	1
G23.1	Cánula de aspiración recta (Adson) 20-23 cm de largo y ancho 6-7 mm	1
G23.2	Cánula de aspiración (Yankauer), 27 cm largo y 10 mmde diámetro.	1
G24	Cureta larga recta (Halle o Cone) mango 23-25 cm y ancho 3-5 mm	1
G24.1	Cureta larga curva (Halle o Cone) mango 23-25 cm y ancho 3-5 mm	1
G25	Cobb larga 32 cm, mango de acero	2
G25.1	Cobb Mediana 25 cm, mango acero	2
G26	Gubia chica doble articulada curva mango 19 cm con mordida 5-6 mm	2
G27	Pinza diseccion con dientes larga	1
G27.1	Pinza bayoneta (Gruenwald)	1
G27.2	Porta aguja largo recto	
G27.3	Porta aguja corte	2
G28	Mango bisturi largo, para disco	1
G28.1	Tijera mayo curva	1
G28.2	Tijera Metzanbaum delicada curva	2
G6.1	Bisturí quirúrgico, mango largo N° 7.	1
G6.2	Bisturí quirúrgico mango N° 3, corto.	1
G7	Pinza tipo Kerrison con mordida de 3 mm hacia arriba, con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G7.1	Pinza tipo Kerrison con mordida de 5 mm Hacia arriba Con ángulo a 130 ó 140 grados y 180 mm de longitud.	1
G8	Elevador con mango, vástago recto, corte plano, de 180 mm a 185 mm de longitud.	1
G8.1	Elevador Langenbeck, 8 mm y 19.1 cm de longitud.	1
G8.2	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo de 180 mm a 190 mm de longitud.	1
G9	Cucharilla Volkmann N° 0. - 4 x 6 mm (Ref. 1001KA 602/00)	2
G9.1	Cucharilla Volkmann N° 0. - 5 x 7 mm (Ref. 1001KA 603/00)	2
G9.2	Cucharilla Volkmann N° 0. - 6 x 10 mm (Ref. 1001KA 603/01)	2
G9.3	Separador Senn o Baby Senn-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios agudos, longitud de 150 a 170 mm.	2
G10	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	2
G10.1	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 250 mm.	2
G10.2	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 dientes romos, longitud de 165 mm.	2
G10.3	Separador autoestático de 20 cm de longitud, puntas romas, para mastoides	1
G30	Retractor Cloward	2
G30.1	Retractor Richarson	2
G12	Cánula Frazier con mandril, 12 fr (4.0 mm).	1
G12.1	Cánula Frazier con mandril, 9 fr. (3 mm).	1
G31	Separador tipo Caspar	2
G32	Pinzas Spurling finas, rectas y anguladas	4
G14	Disector Penfield 17.5 cm de longitud, N° 1.	2
G14.1	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 2	2
G14.2	Disector Penfield 19.5 cm de longitud, N° 3	1
G14.3	Disector Penfield 20.5 cm de longitud, N° 4	1
G15	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 230 mm.	1
G15.1	Gubia Echlin, ancho de punta muy fina, longitud de 230 mm.	1
G15.2	Gubia Echlin, ancho de punta fina, longitud de 230 mm.	1
G15.3	Gubia Leksell o Leksell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 240 mm.	1
G16	Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml.	1
G16.1	Vaso metálico de 100 ml.	1
G16.2	Riñón de acero inoxidable, 500 ml de capacidad.	1
G17	Legra Matson, doble extremo, 22 cm de longitud.	1
G18	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 15 mm.	1

ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO BASICO

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE 1: Procedimiento Básico para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.		
01.19 Otros procedimientos diagnósticos sobre el cráneo		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
1.19	Set de Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
1.19	Puntas de aspiración de titanio, diferentes modelos y medidas de longitud/diámetro, compatible con el equipo ofertado.	1
1.19	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.19	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.19	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.19	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.19	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.19	Funda estéril microscopio de Neurocirugía, desechable.	1
1.19	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.19	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.19	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.19	Adhesivo tisular o sellante de fibrina (fibrinogeno y trombina) de 4ml de presentacion (TISSEEL), para hemostasia y sellado.	1
1.19	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1
01.51 Excisión de lesión o tejido de meninges cerebrales		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
1.51	Set de Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
1.51	Puntas de aspiración de titanio, diferentes modelos y medidas de longitud/diámetro, compatible con el equipo ofertado.	1
1.51	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.51	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.51	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.51	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.51	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.51	Funda estéril microscopio de Neurocirugía, desechable.	1
1.51	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.51	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.51	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.51	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
1.51	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1
02.99 Otra operación sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales.		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
2.99	Set de Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
2.99	Puntas de aspiración de titanio, diferentes modelos y medidas de longitud/diámetro, compatible con el equipo ofertado.	1
2.99	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
2.99	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
2.99	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
2.99	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.99	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.99	Funda estéril microscopio de Neurocirugía, desechable.	1
2.99	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
2.99	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
2.99	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
2.99	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
2.99	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1

PAQUETE 2: Procedimiento Intermedio para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.		
02.9 Otras operaciones sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
2.9	Funda estéril para transductores neuroquirurgicos	1
2.9	Set de Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
2.9	Puntas de aspiración de titanio, diferentes modelos y medidas de longitud/diámetro, compatible con el equipo ofertado.	1
2.9	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
2.9	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
2.9	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
2.9	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.9	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.9	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
2.9	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
2.9	Pinza bipolar para neurocirugia con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
2.9	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1
2.9	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
01 Incisión y excisión de cráneo, cerebro y meninges cerebrales.		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
1	Funda estéril para transductores neuroquirurgicos	1
1	Set de Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
1	Puntas de aspiración de titanio, diferentes modelos y medidas de longitud/diámetro, compatible con el equipo ofertado.	1
1	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1
1	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
1	Funda estéril Microscopio de Neurocirugía, desechable.	
1	Esferas radiopacas para neuronavegador,	1
1	Adhesivo tisular o sellante de fibrina (fibrinogeno y trombina) de 4ml de presentacion (TISSEEL), para hemostasia y sellado.	1
PAQUETE 3: Procedimiento Intermedio para Tumor de cráneo, cerebro y/o meninges cerebrales.		
01.1 Procedimientos diagnósticos sobre cráneo, cerebro y meninges cerebrales		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
1.1	Esferas radiopacas para neuronavegador,	4
1.1	Fundas para transudctores de neuronavegador	8
1.1	Fiduciales para neuronavegador	6
1.1	Set de Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
1.1	Puntas de aspiración de titanio, diferentes modelos y medidas de longitud/diámetro, compatible con el equipo ofertado.	1
1.1	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.1	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.1	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.1	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.1	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.1	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.1	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.1	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.1	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1

1.1	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
1.1	Funda estérol microscopio de Neurocirugía, desechable	1
1.1	Adhesivo tisular o sellante de fibrina (fibrinogeno y trombina) de 4ml de presentacion (TISSEEL), para hemostasia y sellado.	1
0.1.59 Otras excisiones o destrucciones de lesión o tejido cerebral.		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
1.59	Adhesivo tisular o sellante de fibrina (fibrinogeno y trombina) de 4ml de presentacion (TISSEEL), para hemostasia y sellado.	1
1.59	Esferas radiopacas para neuronavegador,	1
1.59	Fundas para transudctores de neuronavegador	1
1.59	Fiduciales para neuronavegador	1
1.59	Set de Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
1.59	Puntas de aspiración de titanio, diferentes modelos y medidas de longitud/diámetro, compatible con el equipo ofertado.	1
1.59	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.59	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.59	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.59	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.59	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	
1.59	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.59	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.59	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.59	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1
1.59	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
PAQUETE 4: Procedimiento Menor de Craneotomía-Craniectomía para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.		
01.24 Otras craneotomias, con extraccion de hematoma extradural/absceso epidural		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
1.24	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.24	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.24	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.24	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.24	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.24	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.24	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.24	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.24	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
02.02 elevación de fragmentos de fractura de cráeno		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
2.02	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
2.02	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
2.02	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
2.02	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.02	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.02	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
2.02	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
2.02	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
2.02	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
01.25 Otras craniectomias.		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
1.25	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.25	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.25	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.25	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1

1.25	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.25	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.25	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.25	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.25	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1

PAQUETE 5: Procedimiento Mayor de Craneotomía-Craniectomía para Traumatismo craneoencefálico, hematoma intracraneal o evento isquémico cerebral.

01.20 Craneotomia y Craniectomia

clave procedimiento	Bien de Consumo Básico	Cantidad
1.2	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.2	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.2	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.2	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.2	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.2	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.2	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.2	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.2	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1
1.2	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
1.2	Drenaje Subdural	1

01.31 Incisión de cerebro y meninges cerebrales, drenaje de impiema subdural

clave procedimiento	Bien de Consumo Básico	Cantidad
1.31	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.31	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.31	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.31	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.31	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.31	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.31	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.31	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.31	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1
1.31	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
1.31	Drenaje Subdural	1

01.39 Otras Incisiones cerebrales, drenaje de hematoma intracerebral.

clave procedimiento	Bien de Consumo Básico	Cantidad
1.39	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
1.39	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
1.39	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
1.39	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.39	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
1.39	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
1.39	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
1.39	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
1.39	Matriz de colageno tipo I, de bovino, para sustitucion de duramadre, de diferentes medidas.	1
1.39	Material hemostatico absorbible de celulosa regenerada oxidada (SURGICEL), provee una matriz de adhesion plaquetaria y agregaciuón, de diferentes medidas	1
1.39	Drenaje Subdural	1

PAQUETE 6: Procedimiento Menor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).

02.2 Ventriculostomía

clave procedimiento	Bien de Consumo Básico	Cantidad
2.2	Catéter ventricular con valvula de difrentes presiones (baja, media, alta) con tunelizador y catéter de drenaje o distal	1
2.2	Catéter ventricular externo con o sin valvula y cateter de drenaje o distal	1
2.2	Bolsa colectora de drenaje ventricular externo	1
2.2	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1

2.2	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
2.2	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
2.2	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.2	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.2	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
2.2	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
2.2	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
02.4 Revisión, extracción e irrigación de derivación ventricular		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
2.4	Catéter ventricular con valvula de difrentes presiones (baja, media, alta) con tunelizador y catéter de drenaje o distal	1
2.4	Catéter ventricular externo con o sin valvula y cateter de drenaje o distal	1
2.4	Bolsa colectora de drenaje ventricular externo	1
2.4	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
2.4	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
2.4	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
2.4	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.4	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.4	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
2.4	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
2.4	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
02.34 Derivación ventricular a la cavidad y órganos abdominales		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
2.34	Catéter ventricular con valvula de difrentes presiones (baja, media, alta) con tunelizador y catéter de drenaje o distal	1
2.34	Catéter ventricular externo con o sin valvula y cateter de drenaje o distal	1
2.34	Bolsa colectora de drenaje ventricular externo	1
2.34	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
2.34	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
2.34	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
2.34	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.34	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.34	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
2.34	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
2.34	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
PAQUETE 7: Procedimiento Mayor para Derivación ventricular externa (ventriculostomía) o interna (derivación ventricular).		
02.39 Otras operaciones para establecer drenajes de ventrículo.		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
2.39	Cateter ventricular con válvula programable o de flujo regulable con tunelizador y cateter de drenaje o distal	1
2.39	Fresa corte lateral para craneotomia/craniectomía, tipo router.	1
2.39	Fresa iniciadora con paro automatico para craneotomía/craniectomia, diamétro 11 a 14 mm.	1
2.39	Maguera de irrigación para craneotomo, para bomba peristáltica incluida.	1
2.39	Fresa cortante esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para nuerocirugía, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.39	Fresa diamantada esférica o cilíndrica o de cabeza de cerillo para neurocirugia, de titanio, de difierentes diamétros 1.0 a 7.0 mm y longitudes.	1
2.39	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
2.39	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
2.39	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
PAQUETE 8: Procedimiento Artrodesis Cervical Anterior		
81.02 Otra fusión cervical de la columna anterior, técnica anterior.		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
81.02	CAJA CERVICAL ANTERIOR BLOQUEADA o CAJA CERVICAL ANTERIOR PEEK y/o TITANIO	1
81.02	PLACA CERVICAL ANTERIOR	1
81.02	TORNILLO PARA CAJA CERVICAL ANTERIOR	1
81.02	TORNILLO PARA PLACA CERVICAL ANTERIOR	4
81.02	FRESA CORTANTE ESFÉRICA O CILÍNDRICA O DE CABEZA DE CERILLO PARA NEUROCIRUGÍA, DE TITANIO, DE DIFIERENTES DIAMÉTROS 1.0 A 7.0 MM Y LONGITUDES.	1
81.02	FRESA DIAMANTADA ESFÉRICA O CILÍNDRICA O DE CABEZA DE CERILLO PARA NEUROCIRUGIA, DE TITANIO,	1

	DE DIFIERENTES DIAMÉTROS 1.0 A 7.0 MM Y LONGITUDES.	
81.02	FUNDA ESTÉRIL MICROSCOPIO DE NEUROCIRUGÍA, DESECHABLE.	1
81.02	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
81.02	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
81.02	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
81.02	MATRIZ DESMINERALIZADA	1
81.02	COLLARIN	1
81.02	FUNDA PARA ARCO EN C	1
81.02	CARETA Y ALMOHADILLAS PARA MESA ALLEN	2
PAQUETE 9: Procedimiento Artrodesis Cervical Posterior		
81.03 Otra fusión cervical de la columna posterior, técnica posterior		
clave procedimiento	**Bien de Consumo Básico**	**Cantidad**
81.03	TORNILLO CERVICAL POSTERIOR	4
81.03	TUERCA DE CIERRE PARA TORNILLO	4
81.03	BARRA PARA TORNILLO CERVICAL POSTERIOR	2
81.03	FRESA CORTANTE ESFÉRICA O CILÍNDRICA O DE CABEZA DE CERILLO PARA NEUROCIRUGÍA, DE TITANIO, DE DIFIERENTES DIAMÉTROS 1.0 A 7.0 MM Y LONGITUDES.	1
81.03	FRESA DIAMANTADA ESFÉRICA O CILÍNDRICA O DE CABEZA DE CERILLO PARA NEUROCIRUGIA, DE TITANIO, DE DIFIERENTES DIAMÉTROS 1.0 A 7.0 MM Y LONGITUDES.	1
81.03	FUNDA ESTÉRIL MICROSCOPIO DE NEUROCIRUGÍA, DESECHABLE.	1
81.03	Lápiz para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1
81.03	Placa de electrocauterio para paciente adulto.	1
81.03	Pinza bipolar para neurocirugía con cable compatible con equipo ofertado, desechable.	1
81.03	MATRIZ DESMINERALIZADA	1
81.03	COLLARIN	1
81.03	FUNDA PARA ARCO EN C	1
81.03	CARETA Y ALMOHADILLAS PARA MESA ALLEN	2

ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Bienes Consumo Complementario exclusivo paquete 8 y 9		
clave procedimiento	**PAQUETE 8**	
81.02	CAJA CERVICAL ANTERIOR PEEK y/o TITANIO	1
81.02	TORNILLO PARA PLACA CERVICAL ANTERIOR	4
81.02	PLACA CERVICAL ANTERIOR	1
81.02	TORNILLO PARA CAJA CERVICAL ANTERIOR	2
81.02	CAJA CERVICAL ANTERIOR BLOQUEADA	1
	PAQUETE 9	**CANTIDAD**
81.03	TORNILLO CERVICAL POSTERIOR	1
81.03	TUERCA DE CIERRE PARA TORNILLO	1
81.03	BARRA PARA TORNILLO CERVICAL POSTERIOR	1
81.03	PLACA OCCIPITO CERVICAL	1
81.03	TORNILLO PARA PLACA OCCIPITO	1
Total		**14**

ANEXO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo y correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO	

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante) 2023					Observaciones
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					*Sin incidencias ver check list a detalle*
Equi 2		xx				*Pasa a correctivo por detectar fallo en x*
Equi 3		xxx				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.	Nombre y firma por parte del Proveedor.	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		

NÚMERO DE CONTRATO:	
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
NOMBRE DEL EQUIPO:	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	
MARCA Y MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Conservación	Nombre y Firma del Proveedor	Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

ANEXO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIADEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO

Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____

4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____ señale el motivo:_____

5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):_____, señale el motivo: _____

Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.

EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, F AVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO

Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:
El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No):_____, señale los motivos:

CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

ANEXO T7.1 "Relación de entrega de bienes de consumo"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por charola: 1.xxx 2.xxx 3. xxx
MARCA:	
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato	

Las características de las charolas de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.

2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola: Nombre: XXXX

3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	
5-Otro, especifique:	
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):	

Se recibió empacado de origen:

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	Jefe de conservación de la unidad	Supervisor por parte del proveedor

ANEXO T8 "Programa de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

ANEXO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		**FECHA:**

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

_____	_____	_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*	Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

Anexo T11 distribución del equipo medico

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO MEDICO										
			Paquete 1, 2, y 3, 8 y 9	Paquete 1, 2, y 3		Paquete 1, 2, y 3	Paquete 1,2,3,4, 5, 6, 7, 8 y 9	Paquete 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Paquete 8 y 9	Todos los paquetes
			531.626.0024 Microscopio Neuroquirúrgico	Aspirador Ultrasonico Neuroquirurgico	531.821.0736 Neuronavegador, Nevegación, sistema de imagen guiada para cirugía	Cabezal de Mayfield	Craneotomo para Neurocirugia	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA UNIPOLAR Y BIPOLAR para NEUROCIRUGIA.	UNIDAD DE MESA ALLEN	ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR UNIDAD
Tipo	Número	Localidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
HGR	46	Guadalajara	1	1	1	1	1	1	1	1
HGR	180	Guadalajara	1	1	1	1	1	1	1	1

ANEXO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo"

OOAD		NO. DE CONTRATO:				
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:	
PROVEEDOR:						

NOMBRE COMPLETO:		SEXO:	F	M
NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES):				
AGREGADO MÉDICO:		EDAD:		
DIAGNÓSTICO:				

DATOS DEL PROCEDIMIENTO(S):

No. PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CLAVE DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CLAVE DEL BIEN CONSUMO COMPLEMENTARIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL		

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		OBSERVACIONES
NOMBRE:		
MATRICULA:		
FIRMA:		

DATOS DEL TECNICO PROVEEDOR		OBSERVACIONES
NOMBRE:		
MATRICULA:		
FIRMA:		

ANEXO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"

UNIDAD MÉDICA:		NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO:	del al	
PROVEEDOR		

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

ANEXO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de NQX ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Jefe de servicio/corresponsable del contrato/Director de la unidad.
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO T15.2 "Notificación de Deductivas"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Jefe de servicio/corresponsable del contrato/Director de la unidad.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO T16 "Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:			C.P.	
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha del reporte:		Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:		
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

ANEXO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

*Dirección y teléfonos de la proveeduría (membretado)

ANEXOT18 "Designación de Supervisor de Operaciones"
(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

ANEXO T19 "Designación de Técnicos en sitio"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO: T22 "Carta compromiso de "El Proveedor" en la Instalación de Equipo"

"LOCALIDAD", a __ de _____ 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.
Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXO T23 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los PTE 05 años cero meses de Fabricación."

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del Licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 5(cinco) años cero meses de fabricación (a partir de 2022) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.
Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.
De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de NQ 202_.

EQUIPO MÉDICO	**FECHA DE FABRICACIÓN**

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)